



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ARRIBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Rublacedo de Arriba para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rublacedo de Arriba, a 17 de diciembre de 2025.

El alcalde pedáneo,  
Ángel Alquegui Saiz